

BECA INVEST-AEP EXCELENCIA

ESTANCIAS DE EXCELENCIA PARA LA FORMACIÓN INVESTIGADORA

(Dotada con 20 000 €)

La iniciativa de la Fundación de la Asociación Española de Pediatría nace con el propósito de **impulsar la curiosidad científica y ofrecer una oportunidad real de crecimiento a quienes desean formarse en investigación básica, clínica o traslacional**. Esta beca está dirigida a pediatras con vocación por avanzar el conocimiento y mejorar, a través de la ciencia, la salud y el bienestar de los pacientes.

Con una **duración de un año**, la beca permite **alternar la formación entre centros nacionales o internacionales de reconocido prestigio y el centro de origen del investigador**, promoviendo así la colaboración y el intercambio de conocimiento entre instituciones.

El programa se estructura en dos fases complementarias:

- Una primera fase de **inmersión en investigación**, con una estancia mínima de 4 y máxima de 6 meses en un centro nacional o internacional donde el becado podrá aprender nuevas técnicas, participar en proyectos y adquirir competencias avanzadas.
- Una segunda fase de **aplicación y desarrollo en el centro de origen**, orientada a continuar el proyecto o implementar lo aprendido, contribuyendo de manera tangible al avance del conocimiento y la mejora de la práctica asistencial.

Esta convocatoria defiende el concepto de **“tiempo protegido” para la investigación como pieza clave dentro de la actividad clínica**, a fin de facilitar, mediante un apoyo económico, que la pasión por investigar pueda convivir con la labor asistencial.

En última instancia, **cada avance generado por el becado podrá contribuir a una atención más eficaz, segura y personalizada**, teniendo en cuenta que detrás de cada hipótesis y de cada dato, hay un paciente esperando que la ciencia marque la diferencia.

Requisitos

1. El solicitante debe ser miembro activo de la AEP y tener el título de pediatra.
En relación con el Artículo 20 de la Ley 44/2003 del 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece que es incompatible con el periodo de formación de la residencia.
2. Incorporación: Deberá incorporarse durante la primera fase de la beca (mínimo 4 meses) a un proyecto en marcha ya financiado en el centro receptor con el que el solicitante habrá contactado previamente y asegurado la viabilidad del proyecto a realizar y su involucración en el mismo.
3. El candidato formará parte de un servicio o fundación o centro de investigación español, donde continuará el proyecto de investigación propuesto. Su jefe de servicio deberá además acreditar que el solicitante tendrá, al menos, el 50% de tiempo protegido para la continuación del proyecto a su vuelta

de la primera fase. Esta beca puede ser compatible con la realización de guardias o de otros contratos según la institución receptora determine.

4. A fecha de la solicitud, no deberán haber pasado más de 10 años desde que el becado finalizó la residencia de Pediatría (se deberá incluir copia del título en la aplicación presentación). Si por algún motivo el solicitante hubiera tenido algún tipo de impedimento justificado y su carrera se hubiera visto interrumpida (embarazo, razones personales), este periodo de 10 años se podría prolongar en relación con el tiempo que duró la interrupción (se deberá aportar la documentación que lo acredite).
5. No podrá estar en posesión de otras becas de investigación de la AEP.
6. El centro receptor, nacional o internacional, deberá tener una trayectoria acreditada en investigación y deberá manifestar por escrito la capacidad de acoger al becado.
7. La propuesta (máximo 4 páginas incluyendo resumen) podrá redactarse en inglés o español, a excepción de aquellas propuestas que incluyan estancia en centro internacional de habla no hispana, en cuyo caso deberá redactarse en inglés. Constará de un cronograma detallando el plan de trabajo en el centro receptor y local, así como la distribución del tiempo en el centro local (investigación vs. clínica), cursos docentes a los que asistirá, y un resumen o carta del centro receptor explicando el proyecto al que se incorporará (máximo 2 páginas) que incluya:
 - a. Breve introducción/importancia referenciados
 - b. Objetivos y pregunta/s a responder con los resultados del proyecto
 - c. Plan de trabajo que incluya la metodología que se utilizará en cada centro (local y receptor).
8. La totalidad de la cuantía de la beca será destinada exclusivamente al salario del becario y se abonará directamente al becado o a la institución receptora, siendo en este último caso opcionalmente admisible un máximo de un 5% en costes indirectos. En el caso de que el importe lo reciba directamente el becado, se establecerá un contrato de prestación de servicios, el cual recibirá el importe de sus honorarios mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente. Por consiguiente, el investigador deberá estar dado de alta en el IAE de la Agencia Tributaria y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (deberá presentar un certificado de encontrarse al corriente de pago de ambas entidades) o bien lo recibirá directamente el becado a través de transferencia bancaria aplicándole la retención de IRPF correspondiente (no será necesario contrato de colaboración).
9. Deberán presentarse cartas de aceptación tanto del centro emisor como del receptor en las que deberán especificarse las fechas y la duración de las estancias.
10. CV abreviado (CVA FECYT) (<https://cvn.fecyt.es/>) del solicitante y mentores en ambas instituciones (en el caso de que sean de ámbito nacional, o equivalente en centros internacionales).
11. El becario y los mentores se comprometen a procurar la máxima difusión de los resultados obtenidos mediante su publicación en revistas indexadas y con factor impacto. Se compromete a presentar los resultados parciales o totales en el Congreso Anual de la AEP. Igualmente, se compromete a colaborar con las actividades de la plataforma de investigación (INVEST-AEP) durante un periodo de dos años. Si

cumplido un año tras la finalización de la beca, no se ha aportado ningún artículo publicado, aprobado o enviado (salvo justificación adecuada de que se haya solicitado previamente una prórroga) el solicitante no podrá volver a concursar a una beca AEP como mínimo en un periodo de dos años.

12. El becado y personal colaborador en el proyecto deberán hacer constar la financiación de la AEP en cualquier resumen, publicación o presentación que se obtenga como resultado del proyecto, y deberán presentar los resultados en el congreso anual de la AEP.
13. Una vez finalizado el periodo de formación y, en el plazo máximo de 6 meses, el becado deberá proporcionar una memoria científica y cronograma del trabajo realizado, así como cualquier artículo enviado, aceptado o en preparación. Elaborar memoria justificada. Si no se han obtenido resultados finales por cualquier motivo, elaborar memoria y posibilidad de solicitar prórroga argumentada.
14. La falta de cumplimiento de alguna de las bases previamente citadas además de aquellas consideraciones que la ley recoja y que la Fundación así considere, conlleva la exclusión automática del proyecto y la inhabilitación para recibir nuevas becas durante un periodo de 2 años. La convocatoria puede quedar desierta si así lo estima el jurado calificador, en cuyo caso el importe de este sería entregado a una institución relacionada con la infancia.
15. El proyecto se enviará **en formato PDF en un único correo electrónico** indicando **“BECA INVEST-AEP EXCELENCIA. Estancias de Excelencia para la Formación Investigadora. EDICIÓN 2026”**, a plataformainvest@aeped.es **antes de las 24:00 horas del día 24 de marzo de 2026**, quedando excluidos los proyectos recibidos con posterioridad.
16. El premiado, o la persona en quien delegue, **deberá asistir en el Congreso de AEP 2026** a la ceremonia de entrega de becas, en caso de celebrarse presencialmente.

Resumen de documentación requerida

- 1.- CVA del solicitante y mentores (o equivalente).
- 2.- Propuesta.
- 3.- Informe de aceptación del centro receptor.
- 4.- Informe de capacitación del centro receptor (incluyendo anexo).
- 5.- Informe de conformidad del centro emisor (permiso y garantía de tiempo asegurado de investigación).



En cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, le comunicamos que los datos que usted nos facilite quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad de la Asociación Española de Pediatría, con el fin de poderle prestar nuestros servicios, así como para mantenerle informado sobre cuestiones relativas a la actividad de la Asociación y sus servicios. Mediante la firma del presente documento usted da su consentimiento expreso para que la Asociación Española de Pediatría pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar o ceder dicha información a terceros. Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal mediante escrito dirigido a: Asociación Española de Pediatría, Paseo Pintor Rosales, 22, 1º derecha, 28008 Madrid, para ejercicio de tales derechos, acompañando copia de su DNI.